

Información proporcionada por Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Autorización para sustituir naves pesqueras industriales

Última actualización: 11 abril, 2019

Descripción

Permite obtener autorización para sustituir o reemplazar naves pesqueras industriales en unidades de pesquería declaradas en régimen de plena explotación.

El trámite se puede realiza durante todo el año por **correo** y en la [oficina de la Subsecretaría de Pesca](#).

¿A quién está dirigido?

Titulares de autorizaciones de pesca extractiva vigentes en unidades de pesquería declarada en régimen de plena explotación, que cumplan los siguientes requisitos:

- Tengan autorización de pesca vigente en unidades de pesquería declaradas en régimen de plena explotación.
- Tengan inscrita la nave en el Registro Pesquero Industrial.
- Estén al día en el pago de la patente única pesquera.
- Que no se aumente el número de naves autorizadas para operar en las unidades de pesquería declaradas en régimen de plena explotación.
- Que la nave que se solicita sustituir haya efectivamente operado e informado capturas al Servicio Nacional de Pesca en la o las unidades de pesquería en régimen de plena explotación (salvo que la nave no se haya inscrito para hacer efectivo su límite máximo de captura).
- Que la nave sustituta tenga una capacidad de bodega (nave cerquera), potencia total instalada (nave arrastrera) o estola total (nave espinelera o palangrera), igual o menor a la nave sustituida, según el tipo de embarcación.
- No hayan incurrido en causal de caducidad de la autorización de pesca.
- Que la autorización y la nave no estén sometidas a alguna medida cautelar que impida su libre disponibilidad.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Certificado de arqueo vigente.
- Certificado de capacidad de bodega: naves cerqueras.
- Certificado de potencia total instalada: naves arrastreras.
- Certificado de eslora total: naves espineleras.
- Certificado de dominio o tenencia de la nave entrante, con vigencia futura de a lo menos 6 meses, cuando el certificado de matrícula no está emitido a nombre del solicitante.
- Los certificados deberán presentarse en original o copia autorizada emanada de la Dirección General de Territorio Marítimo y Marina Mercante (DIRECTEMAR), con una vigencia máxima de 6 meses contados desde la fecha de la emisión.
- Tratándose de un solicitante con aporte de capital extranjero la nave deberá estar matrícula a su nombre.
- Si la embarcación es una nave en construcción, se debe acompañar copia del contrato suscrito con el astillero; las características náuticas principales de la nave se deben acreditar mediante certificado emitido por el astillero.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de la Subsecretaría de Pesca, [ubicada en Bellavista 168, piso 16, Valparaíso](#).
Horario de atención: lunes a viernes, de 9:00 a 14:00 horas.
3. Explique el motivo de su visita: solicitar autorización para sustituir naves pesqueras industriales.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la autorización. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de 35 días.

Correo:

1. Reúna los requeridos.
2. Envíelos a la Casilla 100-V, Correo de Valparaíso.
3. Como resultado del trámite habrá solicitado la autorización.